



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0038

Adviértase que la convocada SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA -SAYCO- concurrió a este pleito y que estando en tiempo contestó el libelo, elevando excepciones de fondo (archivo 20 fls.1 a 11).

Así las cosas, de tales medios defensivos se le corre traslado al actor por el término legal.

Y comoquiera que la objeción al juramento estimatorio realizada por la demandada reúne los requisitos del artículo 206 del C.G.P. (archivo 20 fls.3 a 4), se le concede al reclamante un lapso de cinco (5) días, *“para que aporte o solicite las pruebas pertinentes”* (ibid.).

Por último, se le reconoce personería adjetiva al doctor YEYDER GUSTAVO SÁNCHEZ GÓMEZ como vocero judicial de la encartada, acorde con la literalidad del mandato allegado (archivo 20 fl.12).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., _____	
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____	
de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	